



**INSTITUTO  
ESTATAL PARA LA  
EDUCACIÓN DE  
JÓVENES Y ADULTOS**

**GOBIERNO DE JALISCO**

**INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITE**

**LPLSCC-31/2018**

**“SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A  
TRAVÉS DE MONEDERO ELECTRÓNICO”**

## CUADRO RESUMEN DE CONVOCATORIA

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS	ESTATAL Y FEDERAL
2. CARÁCTER DE LA LICITACION	LOCAL
3. IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS, ANEXOS Y FOLLETOS	ESPAÑOL
4. EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACION	2018
5. FECHA Y NUMERO DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	
6. TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO	CERRADO
7. ACEPTACION DE PROPUESTAS CONJUNTAS	NO
8. ADJUDICACION DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR)	EL SERVICIO SERA ADJUDICADO POR UNICA PARTIDA
9. PARTICIPACION DE TESTIGO SOCIAL	NO
10. CRITERIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS	BINARIO
11. DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS CON REQUISITOS TECNICOS MINIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA	ANEXO 1
12. RELACION NUMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1. ACREDITACION LEGAL 2. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY; 3. MANIFESTACION DE INTEGRIDAD Y NO COLUSION;	LISTA DE ASISTENCIA DE LICITANTES A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS
13. PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS	10 DIAS NATURALES
14. FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE NOVIEMBRE A LAS 17:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL INEEJAD
15. LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
16. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA O DE LOS ORGANOS DE CONTROL DONDE PODRAN PRESENTARSE INCORFOMIDADES	ORGANO DE CONTROL DEL INEEJAD, CALLE VIDRIO 2295 ENTRE UNION Y MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA. COL. AMERICANA CONTRALORIA DEL ESTADO, AV. VALLARTA 1252 ESQUINA ATENAS COL. AMERICANA

## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

LPLSCC-31/2018

### SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDERO ELECTRÓNICO

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 3, 4, punto 1 fracciones II, IV y V, 35, 47 fracción I, 49, 52, 54, 56, 59, 60, 61, 62, 72, 76, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 19, 38, 40, 54, 62, 63, 67, 71 4° párrafo, 72, 96 y 97 del reglamento de la Ley antes citada, así como lo previsto en los artículos, 1, 2, 10, 12, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 38 y demás correspondientes de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, con domicilio fiscal en **José Guadalupe Zuno #2091 Col. Deitz C.P. 44158 Guadalajara, Jalisco**, con número telefónico **30 30 43 50**; se convoca a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la Licitación Pública Local sin concurrencia del comité No. **LPLSCC-31/2018** para el **"SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDERO ELECTRÓNICO"** y a efecto de normar el desarrollo de la **"LICITACION"**, se emiten las siguientes Bases:

#### CONVOCATORIA

Esta Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria con recursos correspondientes a la partidas presupuestales **"15401 AG Vales de despensa (personal operativo y administrativo), 15901 Otras prestaciones y 1719 Otros estímulos"** y abarcan el ejercicio fiscal 2018.

Para los fines de estas bases, se entiende por:

<b>"BASES O CONVOCATORIA"</b>	: Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
<b>"CONVOCANTE"</b>	: Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).
<b>"CONTRALORÍA"</b>	: Dirección de Contraloría Interna del INEEJAD.
<b>"COMITÉ"</b>	: Comité de Adquisiciones del INEEJAD.
<b>"DOMICILIO"</b>	: José Guadalupe Zuno #2091 Col. Deitz C.P. 44158 Guadalajara, Jalisco.
<b>"LICITANTE"</b>	: Persona Jurídica/Moral (Razón Social) o Persona Física.
<b>"PROVEEDOR"</b>	: Licitante adjudicado.
<b>"LEY"</b>	: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>"REGLAMENTO"</b>	: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>"POLÍTICAS"</b>	: Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del <b>INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS</b>
<b>"LICITACIÓN O PROCESO"</b>	: Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité <b>LPLSCC 31/2018 "SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA"</b>

	<b>A TRAVÉS DE MONEDERO ELECTRÓNICO</b>
<b>"LOCAL"</b>	: Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado.
<b>"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"</b>	: La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores (a nivel local, nacional o internacional) con los precios máximos de referencia basada en la información que se obtenga en el propio ente público y las condiciones de entrega, pago, financiamiento, y descuentos por volumen.
<b>"ÁREA REQUIRENTE"</b>	: El departamento de Recursos Humanos y Servicio Social del INEEJAD.
<b>"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" "UCC"</b>	: El área de Adquisiciones del INEEJAD, ubicado en el 1er piso de la calle José Guadalupe Zuno No. 2091, Col. Deitz, Guadalajara, Jalisco.

### 1. OBJETO

Para dar cumplimiento a la prestación de una percepción extraordinaria denominada medida de fin de año, para el personal operativo en activo (Federal y Estatal), cuya entrega se podrá realizar a través de vales o por monedero electrónico, en términos de las disposiciones fiscales aplicables; de conformidad a la cláusula 30 del contrato del SITEJAD, clausula 120 y 121 del contrato del SNTEA, así como de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2018 que emite la SHCP.

### 2.-ESPECIFICACIONES

Las propuestas de los **"LICITANTES"** deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el **Anexo 1**, que contiene el servicio a licitar por la **"CONVOCANTE"** conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.

Para mayor información comunicarse con:

Ivette Guadalupe de la Cruz Peralta al correo jal\_compras@inea.gob.mx tel. (33)30304355

### 3. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El servicio objeto de la presente **"LICITACION"**, deberá entregarse a más tarde el **día 30 de noviembre de 2018** en el siguiente domicilio: **José Guadalupe Zuno No. 2091, Col. Deitz C.P. 44158, Guadalajara, Jalisco**. Debiendo ponerse en contacto con la Dirección de Administración a partir de la notificación de la Adjudicación del Servicio.

La **"CONVOCANTE"** realizará los pedidos pertinentes al **"PROVEEDOR"**, por conducto de su personal autorizado de la Unidad Centralizada de Compras dependiente de la **"CONVOCANTE"**.

El **ÁREA REQUIRENTE** deberá verificar que el servicio cumpla con las especificaciones y calidad requerida y en caso de que el servicio no cumpla con las especificaciones, deberá notificar a la **"UCC"** para que se proceda conforme a la **"LEY"**, de no ser así será causa de responsabilidad administrativa.

### 3.1. LUGAR DE ENTREGA Y FECHA LÍMITE PARA RECOGER BASES

Las Bases son gratuitas y estarán a su disposición en:

El portal del Instituto las 24 horas y en la Unidad Centralizada de Compras de la “CONVOCANTE” de lunes a viernes en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas (días y horas hábiles) del **8 de Noviembre a las 14:00 hrs y hasta un día (hábil)** antes de la entrega de propuestas técnicas y económicas.

La transportación del servicio correrá por cuenta y riesgo del “PROVEEDOR”, responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

En la dirección: <http://edu.jalisco.gob.mx/ineejad/0-47>

En todos los casos señalados anteriormente, será responsabilidad exclusiva de los “LICITANTES” obtenerlas oportunamente durante este periodo.

### 4. JUNTA ACLARATORIA

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del “LICITANTE”.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un **escrito** (libre), en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante de conformidad a lo señalado en el artículo 54 del **REGLAMENTO** y en el artículo 63, sección segunda de la “LEY”.

La Junta se llevará a cabo a las **17:00 horas** del día **15 de noviembre**, en el “DOMICILIO”, donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el “LICITANTE” o su representante. El anexo deberá entregarse a más tardara las **14:00 horas** del día **14 de noviembre**, en el “DOMICILIO” y/o al correo electrónico [jal\\_compras@inea.gob.mx](mailto:jal_compras@inea.gob.mx), junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo, deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones del servicio a licitar y aclarar dudas de las bases. El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal del INEEJAD <http://edu.jalisco.gob.mx/ineejad/0-47> y su versión escrita quedará a la disposición de los “LICITANTES” registrados en el “DOMICILIO”, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta antes de la fecha señalada de presentación de propuestas.

### 5. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los “LICITANTES” registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por

el "COMITÉ" serán válidas, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y de el "COMITÉ".

## 6. PADRÓN DE PROVEEDORES

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, se celebrarán en igualdad de condiciones con aquellos proveedores que se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas cuyo registro se encuentre vigente. No obstante, tal requisito no será obstáculo para que cualquier proveedor pueda presentar preguntas en la junta de aclaraciones, o para que pueda presentar proposiciones.

Aquel "LICITANTE" que sea adjudicado, **deberá registrarse en la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco**, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet [www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx), previo a la firma del contrato con la "CONVOCANTE".

### 6.1 TESTIGO SOCIAL

En esta "LICITACIÓN", no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la "LEY".

## 7. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES".

- a) Entregar Carta de solicitud para participar en la "LICITACIÓN", previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; Art. 59 "LEY" (Escrito libre).
- b) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de esta "LICITACIÓN".
- c) **Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de las presentes bases fuera del sobre.**
- d) Entregar los documentos **dentro de un sobre cerrado** que se mencionan en el **punto 8.3.1** de las bases conteniendo sus propuestas.
- e) El "LICITANTE" deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de la presente "LICITACIÓN", ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no se ajuste a los requerimientos solicitados en el **anexo 1** y los derivados de la junta aclaratoria de bases, el "COMITÉ" descalificara dicha proposición de conformidad con los motivos de descalificación y a los derechos del "COMITÉ" establecidos en el cuerpo de las presentes bases.

## 8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

A este acto deberá asistir el "LICITANTE" o un representante del mismo y se llevará a cabo a las **14:00** horas del día **19 de Noviembre**, en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", o en su caso, de la derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

### 8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la "CONVOCANTE" hará el registro de los "LICITANTES", y recibirá la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los "LICITANTES" ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los "LICITANTES" en el registro **FUERA DEL SOBRE** es la siguiente:

- a) Carta de acreditación conforme al **Anexo No. 4**, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el "LICITANTE" o su representante.
- b) **Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY". **Escrito Libre.**
- c) **Declaración escrita de integridad y no colusión**, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios; **Anexo 8.**
- d) **Copia de un comprobante de domicilio** (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del "LICITANTE"; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo.
- e) **Impresión legible y completa del documento en el que se emita por el SAT la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo**, conforme al art. 32- D del Código Fiscal de la Federación, y la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para el 2017, con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el "COMITÉ", para ser revisada por los integrantes del mismo.

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los "LICITANTES" que no entreguen los documentos señalados en este punto.

## 8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

1. La "CONVOCANTE" podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.
2. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto

la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

3. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
4. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

### 8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES.

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnicas y económicas, deberá hacerse **dentro de un sobre** con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el **"LICITANTE"** o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

#### 8.3.1 Contenido:

- a) Original de Carta de aceptación de la Bases de la **"LICITACION"**, conforme al **Anexo No. 3**.
- b) Original de la propuesta técnica en el **Anexo No. 5**, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del **Anexo No. 1**.
- c) Original de la propuesta económica conforme al **Anexo No. 6**.
- d) Documentos con valor agregado, que se requieran para la evaluación de la propuesta técnica.

#### 8.3.2 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el **"LICITANTE"** deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en **español** y conforme a los anexos establecidos para tal fin, preferentemente foliada. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.
- b) El **"LICITANTE"** o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) Los **"LICITANTES"** deberán presentar **una sola propuesta** técnica y económica para cada partida ofertada. Art. 64
- d) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras**.
- e) La **propuesta económica** deberá indicar los precios en **Moneda Nacional**. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra**.

- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.
- g) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos, en caso de que el "COMITÉ" opte por adjudicar parte de los servicios, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

#### 8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Una vez ingresados los "LICITANTES" a la sala en donde se llevará a cabo la "LICITACIÓN", se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de los miembros del "COMITÉ" presentes e invitados, así como de los propios "LICITANTES" que ingresaron.
2. Los "LICITANTES" que no hayan entregado los documentos requeridos en el punto 8.1, deberán entregarlos al Secretario Técnico del "COMITÉ", para tener derecho a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica.
3. Un sobre cerrado en forma inviolable conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente el nombre de la "CONVOCANTE", "LICITACIÓN" y el nombre y la firma del "LICITANTE". (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el "COMITÉ" le solicitará al o los "LICITANTES" que cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado para seguir con el acto).
4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado (en tanto se cuente con el SECG), se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada "LICITANTE", sin que ello implique la evaluación de su contenido.
5. De entre los "LICITANTES" que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos dos integrantes del "COMITÉ" designado por el mismo, para rubricarlos documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, **en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la "LICITACIÓN"**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para analizar y evaluar las proposiciones.

#### 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la "CONVOCANTE" deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien licitado; Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el **Anexo No. 1**, de las bases.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE" y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la CONVOCANTE" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, a juicio del "COMITÉ" se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad del servicio ofertado.
- c) Plazo de entrega.
- d) Financiamiento de pago.
- e) Valores agregados en igualdad de circunstancias (se entenderá por igualdad de circunstancias para los fines de estas bases como empate en precio unitario y en caso de no existir valores agregados en esta situación se estará a lo señalado en el artículo 68 de la "LEY".)

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. Además, se entenderá lo señalado en los art. 24, 52, 68, 80, 81 y 82 de la "LEY"

#### 10. FACULTADES DEL "COMITÉ" Y DE SUS VOCALES.

El "COMITÉ" es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y **resolución**, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por la Ley.

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la "LEY", el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" o las "POLÍTICAS".
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "LICITANTE" no podría suministrar los servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar la "LICITACIÓN", de conformidad a lo establecido en los puntos 11, 12, 13 y 14 de estas bases.
- f) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por el punto 17 penúltimo párrafo.
- g) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

Los vocales del Comité de los entes públicos conforme al art. 31 de la "LEY" tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del Comité;
- III. Manifestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité;
- IV. Requisar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

## 11. DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES".

El "COMITÉ" descalificará parcial o totalmente a los "LICITANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el **Artículo 52** de la "LEY".
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para elevar los precios de los servicios objeto del presente proceso.
- e) Si se comprueba que los "LICITANTES" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando la "CONVOCANTE" y el "COMITÉ" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables a los "LICITANTES", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los servicios objeto del proceso.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) La falta de cualquier documento o muestra física solicitados.

- l) Si se comprueba que el **"LICITANTE"** no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica adecuada a su propuesta técnica.
- m) Si el **"LICITANTE"** establece comunicación con el **"COMITÉ"** o la **"CONVOCANTE"**, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente proceso.
- n) Cuando el **"LICITANTE"** niegue el acceso a sus instalaciones de la **"CONVOCANTE"** en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún servicio o durante el proceso de estos.

## 12. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO TOTAL O PARCIALMENTE.

1. El **"COMITÉ"** procederá a declarar desierta la **"LICITACION"**, o determinadas partidas de éste, Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes respectivos dentro de la licitación que corresponda.

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la **"CONVOCANTE"** podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

Además de lo que establece el artículo 71 de la **"LEY"**, el **"COMITÉ"** podrá descalificar a los **"LICITANTES"** en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún **"LICITANTE"** se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el **numeral 8.1 de las bases**.
- b) Si a criterio del **"COMITÉ"** ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen la **"CONVOCANTE"**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta con por lo menos dos propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún **"LICITANTE"**.
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

## 13. SUSPENSIÓN DE LA "LICITACION".

El **"COMITÉ"** podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **"LICITANTES"** para presentar sus ofertas de los servicios objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el **"COMITÉ"**, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
- d) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los **"LICITANTES"**.

#### 14. CANCELACIÓN DE LA "LICITACIÓN".

El **"COMITÉ"** podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando durante la **"LICITACION"** se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los servicios que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la **"CONVOCANTE"** de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades por denuncia o a la evaluación de las propuestas.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- f) Si los precios ofertados por los **"LICITANTES"** no aseguran la **"CONVOCANTE"** las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará por escrito a todos los **"LICITANTES"**.

#### 15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **"LICITANTE"** el mismo día de la entrega de las propuestas (**19 de noviembre a las 15:00 horas**); cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases de la **"LICITACIÓN"**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso:

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo;

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos 24, 52, 68, 80, 81 y 82 de la **"LEY"**.

1. El convocante emitirá un fallo o resolución siguiente al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente: (art. 69)

I. La relación de **"LICITANTES"** cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;

II. La relación de **"LICITANTES"** cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte

solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone;

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;

IV. Nombre del o los "**LICITANTES**" a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y

VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité e invitados que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

2. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

3. En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la "**CONVOCANTE**" al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los "**LICITANTES**" puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la "**CONVOCANTE**" podrá hacer llegar el fallo a los "**LICITANTES**" mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La "**CONVOCANTE**" deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECG, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.

5. Con la notificación del fallo, la "**CONVOCANTE**" y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al adjudicado, la Convocante deberá dar aviso al Comité y al Órgano de control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicársele a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.

6. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con el convocante para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que el convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

## 16. GARANTÍAS.

Los "PROVEEDORES" deberán constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato **I.V.A. incluido**, a través de fianza. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el "DOMICILIO", de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer hasta que haya cumplido lo convenido a entera satisfacción de la "CONVOCANTE" o por un año a partir de la fecha de firma del contrato.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto de **(Anexo7)**.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, el "COMITE", podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

Así mismo los órganos de gobierno de la entidad, fijara las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con el organismo.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

## 17. FIRMA DEL CONTRATO.

Los contratos, se celebrarán con aquellos proveedores que se encuentren inscritos y actualizados en el Padrón de Proveedores (RUPC) cuyo registro se encuentre vigente.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la "LICITACIÓN" y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. (Art. 76)

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los "LICITANTES ADJUDICADOS" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de **3 tres días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto

para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la **"CONVOCANTE"**.

Los **"PROVEEDORES"** se obligan a firmar el contrato, a los 4 **días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el **"DOMICILIO"**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la "CONVOCANTE".

Los **"PROVEEDORES"** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio (art. 77, 2).

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no entregados, aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, las áreas contratantes, bajo su responsabilidad, podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de servicios solicitados.

Tratándose de servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados (art. 75).

El **"LICITANTE"** a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los servicios, si el ente público, por causas imputables a la misma, no firma el contrato (art. 77, 3)

El contrato regulado por la **"LEY"** podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; y
- II. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el propio contrato (art. 88)

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al **"PROVEEDOR"** de forma personal, sin necesidad de declaración

## 18. ANTICIPO.

El atraso del ente público en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**. (art.77, 4)

## 19. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará una vez que el **"PROVEEDOR"** haya entregado de conformidad y a entera satisfacción

## 22. SANCIONES.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los servicios, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato, (art. 86).

### 22.1. La **"CONVOCANTE"** podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **"PROVEEDOR"** para la entrega del servicio objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar el servicio con especificaciones distintas a las contratadas, la **"CONVOCANTE"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de incumplimiento del **"PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco.
- e) Cuando el **"PROVEEDOR"** varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- f) Que el **"PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- g) Que el **"PROVEEDOR"** no entregue los servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o pedido.
- h) Cuando el **"PROVEEDOR"** se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- i) Cuando el **"PROVEEDOR"** no permita que se realicen las auditorias y/o verificaciones señaladas en el punto 26 de las presentes bases.
- j) En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la **"LEY"**.

### 22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por la **"CONVOCANTE"**, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **"CONVOCANTE"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "PROVEEDOR" la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

### 22.3 Terminación anticipada del contrato.

La "CONVOCANTE" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la "LEY" (art. 89).

### 22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del(los) servicios (es) que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%
De 31 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del "CONVOCANTE"	

### **23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la **"CONVOCANTE"**.

### **24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Los **"PROVEEDORES"** contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los servicios de la **"CONVOCANTE"** infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

### **25. RELACIONES LABORALES.**

El **"PROVEEDOR"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón de la **"CONVOCANTE"**.

### **26. INCONFORMIDADES.**

En caso de inconformidades a la presente **"LICITACIÓN"**, éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la **"LEY"** en el Órgano de Control de la **"CONVOCANTE"** en la calle vidrio #2295 entre unión y Miguel de Cervantes Saavedra; Col. Americana o en la Contraloría del Estado en Av. Vallarta #1252 esquina Atenas Col. Americana.

### **27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE Y DEL PROVEEDOR".**

Para contar con la seguridad y veracidad de las propuestas o del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los **"LICITANTES"** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La **"CONVOCANTE"** levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la **"CONVOCANTE"** solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. Los **"LICITANTES O PROVEEDORES"** que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados de la **"LICITACIÓN"** o no firmar el contrato, si el **"COMITÉ"** así lo determinara bajo causas justificadas, conforme a lo manifestado en el acta circunstanciada de la visita.

### **28. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"CONVOCANTE"** a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Guadalajara, Jalisco, a 8 de Noviembre de 2018.

**ANEXO 1**  
**ESPECIFICACIONES MÍNIMAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITE**  
**LPLSCC-31/2018**

**“SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDERO ELECTRÓNICO”**

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
1.-	EMPRESA CON MAS DE 1 AÑO EN EL MERCADO COMPROBABLE (PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA, INCLUYENDO CLIENTES PRINCIPALES Y MONTOS CONTRATADOS EN EL ÚLTIMO AÑO, OFERTA DE SERVICIOS Y SUS CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN (DISPERSIÓN DE FONDOS, PRODUCCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE VALES, ASÍ COMO LOS TIEMPOS CONSIDERADOS PARA SU DISTRIBUCIÓN).
2.-	NO HABER ESTADO INHABILITADA EN LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS DE MANERA ESTATAL, MUNICIPAL O FEDERAL (MANIFIESTO BAJO PROTESTA), ASI COMO ESTAR AUTORIZADOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EMITIR MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA
3.-	DEBERA CONTAR CON UNA COBERTURA EXTENSA CON MARCA DE ACEPTACION EN CUALQUIER TIENDA DE AUTOSERVICIO Y ENTRE LAS CUALES FIGURAN ABARROTERAS, FARMACIAS, PAPELERIAS, ZAPATERIAS ETC. EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA ASI COMO CONTAR CON LA ACEPTACIÓN DE SUS VALES DE DESPENSA MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS A NIVEL NACIONAL, PARA LO CUAL DEBERAN PRESENTAR CONTRATOS VIGENTES CON AL MENOS TRES CADENAS DE AUTOSERVICIO DEL PAÍS.
4.-	EL PERIODO DE VIGENCIA DEL MONEDERO ELECTRONICO DE VALES DE DESPENSA DEBERA SER DE DICIEMBRE 2018 AL 31 DE MAYO DEL 2020, Y AJUSTARSE AL PUNTO 3., DE SER REQUERIDO EL <b>PROVEEDOR</b> ASIGNADO DEBERA CANJEAR EL MONEDERO ELECTRÓNICO EN LA OFICINAS DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO, PARA REALIZAR EL CANJE DEL MONEDERO CON NUEVA VIGENCIA DE UN AÑO INMEDIANTO POSTERIOR, POR EL MISMO MEDIO, TAMBIEN SE OBLIGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA REPOSICION DEL MONEDERO.
5.-	GARANTIZAR QUE LOS VALES CUENTEN CON MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD PARA SU IDENTIFICACIÓN Y USO, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN, AL MENOS QUE: a) EL VALE ELECTRÓNICO SEA UNA TARJETA DE BANDA MAGNÉTICA Y ALGÚN OTRO MECANISMO TECNOLÓGICO QUE PERMITA IDENTIFICARLA EN LAS TERMINALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS A LA RED DEL PROVEEDOR, CON NÚMERO DE LA TARJETA Y CON ESPACIO QUE PERMITA LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO. b) LA TARJETA CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO, SIN COSTO, QUE PERMITA CONSULTAR EL SALDO LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, ASÍ COMO PRESENTAR REPORTES POR ROBO O EXTRAVÍO. c) CONTAR CON DESACTIVACIÓN INMEDIATA DEL VALE DE DESPENSA ELECTRÓNICO, DESPUÉS DE QUE EL USUARIO REPORTE AL PROVEEDOR EL EXTRAVÍO O ROBO DEL MISMO.
6.-	DEBERA HACER LA ENTREGA DEL MONEDERO ELECTRÓNICO DE VALES DE DESPENSA ANTES DEL DIA <b>30 DE NOVIEMBRE DEL 2018</b> , PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS FECHAS Y NUMERO DE TARJETAS REQUERIDAS, PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.
7.-	LOS MONEDEROS ELECTRONICOS DE VALES DE DESPENSA SERAN EMPACADOS DEBIDAMENTE PARA EVITAR DAÑOS, ANTE EL MANEJO Y SU TRASLADO, TRAYECTO Y ALMACENAJE, ADEMAS CONTENDRAN LA INFORMACION NECESARIA PARA SU IDENTIFICACION.
8.-	MANIFESTAR, EN SU COTIZACIÓN O PROPOSICIÓN, EL COSTO QUE TENDRÁ LA REPOSICIÓN DE LA TARJETA PLÁSTICA, YA SEA POR ROBO, EXTRAVÍO, DICHO COSTO DEBERÁ SER ESTIPULADO EN EL CONTRATO ESPECÍFICO.
9.-	SUSTITUIR LA TARJETA, EN CASO DE QUE EXISTAN DEFECTOS DE ORIGEN, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE ÉSTA LE HAGA LLEGAR EN LA CUAL SE SEÑALARÁ LA UBICACIÓN DE LA ENTREGA.
10.-	DEBERAN SER ENTREGADOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS, UBICADA EN EL DOMICILIO DE JOSE GUADALUPE ZUNO No. 2091, COL. DEITZ, EN GUADALAJARA, JALISCO, DONDE SERAN CONTADOS LOS MONEDEROS ELECTRONICOS DE VALES DE DESPENSA POR EL PERSONAL DEL MISMO.
11.-	LOS MONEDEROS ELECTRONICOS DE VALES DE DESPENSA VIAJARAN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DE <b>"EL PROVEEDOR"</b> DESDE QUE SALEN DE SU LUGAR DE ORIGEN Y HASTA QUE SEAN ENTREGADOS EN EL LUGAR ANTES CITADO A PLENA SATISFACION DEL INSTITUTO.
12.-	EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO ACUERDAN FIRMAR UN CONTRATO QUE ESTABLEZCA LAS CONDICIONES A LAS QUE SE HAN DE SUJETAR AMBAS PARTES
13.-	SE DISPONGA DE FORMA INMEDIATA DEL RECURSO UNA VEZ ASIGNADO EL FOLIO Y EL MONTO.
14.-	NO COBRAR COMISION POR EL USO DE MONEDERO ELECTRÓNICO, NI EXISTIR GASTOS UNA VEZ LIBERADO EL FOLIO Y MONTO.
<b>CANJES Y DEVOLUCIONES</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	
1.-	EL INSTITUTO HARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS MONEDEROS ELECTRONICOS, AL MOMENTO EN QUE ESTAS SEAN ENTREGADAS O HASTA 5 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA, DEBIENDO EL PROVEEDOR CUBRIR LA DEFISIENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DIAS HABILES. PARA LOS CASOS: A) DE NO REUNIR LAS CARACTERISTICAS FISICAS DE CALIDAD Y PRESTACION REQUERIDAS POR EL AREA SOLICITANTE. B) QUE NO CONCUERDE LA CANTIDAD ENTREGADA A LA SOLICITADA
2.-	PROCEDERA DE IGUAL FORMA LA DEVOLUCIÓN CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, POR ANTICIPACIÓN DE 48 HORAS DEL INEEJAD.

3.- REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA  
 "LOS PROVEEDORES" DEBERÁN PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LOS VALES, CUANDO NO SEAN UTILIZADOS POR EL INSTITUTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:  
 REALIZAR LA DEVOLUCIÓN AL INSTITUTO, DE LOS IMPORTES DE AQUELLOS VALES QUE ÉSTA NO HAYA UTILIZADO, EN LA TEMPORALIDAD QUE SOBRE EL PARTICULAR SE HUBIERE CONVENIDO EN EL CONTRATO ESPECÍFICO. A FALTA DE CONVENIÓN AL RESPECTO, LA DEVOLUCIÓN DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL INSTITUTO HUBIERA REINTEGRADO LOS VALES NO UTILIZADOS. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, EL PROVEEDOR ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DEL VALE, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN. POR EL CONTRARIO, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HUBIERA OTORGADO BONIFICACIÓN AL INSTITUTO EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA MISMA DEBERA SER DEDUCIDO DEL IMPORTE A DEVOLVER.

**DEBERA ESPECIFICAR EN LA COTIZACION.**

- 1.- COSTO Y/O COMISION DEL SERVICIO OFRECIDO, E IVA DESGLOSADO.
- 2.- BENEFICIOS O BONIFICACIONES QUE OFERTE LA EMPRESA.
- 3.- LISTADO DE LAS TIENDAS AFILIADAS Y SU UBICACIÓN.

PARTIDA	TOTAL DE MONEDEROS ELECTRONICOS DE VALES DE DESPENSA	MONTO DEL MONEDERO ELECTRONICO DE VALES DE DESPENSA
1	255	\$12,100.00
	158	\$700.00
2	112	DE \$4,500.00 A \$12,100.00

**ANEXO 2**

**JUNTA ACLARATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
LPLSCC-31/2018  
“SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDERO  
ELECTRÓNICO”**

**FECHA: 14 de noviembre HORA: 14:00 HRS**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Sólo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento podrá ser entregado en el “**DOMICILIO**” personalmente o al correo electrónico jal\_compras@inea.gob.mx antes de las **14:00 horas del día 13 de noviembre de 2018.**

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo.

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

DOMICILIO Y TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DEL PADRON DE PROVEEDORES

FIRMA

NOTA: Favor de llenar en COMPUTADORA

### ANEXO 3

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
LPLSCC-31/2018  
"SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDERO  
ELECTRÓNICO"**

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_.

Yo, nombre \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal del "**PARTICIPANTE**", o **por mi propio derecho (en caso de ser persona física)** tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos del presente "**PROCESO**", proporcionados por el "**CONVOCANTE**", estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) comprometo (o) a suministrar los bienes o servicios del presente "**PROCESO**" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes o servicios y hasta su recepción por parte del "**CONVOCANTE**" por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 11 a los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases del presente "**PROCESO**".
5. Mi representada se compromete a cumplir totalmente, tal y como se requiere en las bases y los anexos de la presente licitación.
6. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente

Firma del participante o del Representante Legal

**ANEXO 4**  
**ACREDITACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITE**  
**LPLSCC-31/2018**

**“SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDERO ELECTRÓNICO”**

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
 INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
 P R E S E N T E

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("**NOMBRE DE LA EMPRESA**"), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<b>Nombre del "PARTICIPANTE":</b>	
<b>No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco:</b> <i>(en caso de contar con él)</i>	
<b>No. del Registro Federal de Contribuyentes:</b>	
<b>Domicilio:</b> <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
<b>Municipio o Delegación:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Fax:</b>
<b>Correo Electrónico:</b>	

*Para Personas Jurídicas:*

**Número de Escritura Pública:** *(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones\* si las hubiera)*

**Fecha y lugar de expedición:**

**Nombre del Fedatario Público,** mencionando si es Titular o Suplente:

**Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:**

**Tomo: Libro:**

**Agregado con número al Apéndice:**

\*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

*Únicamente para Personas Físicas:*

**Número de folio de la Credencial para Votar:**

**Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)**

**Número de Escritura Pública:**

**Tipo de poder:**

**Nombre del Fedatario Público,** mencionando si es Titular o Suplente:

**Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:**

**Tomo:**

**Libro:**

**Agregado con número al Apéndice:**

**Lugar y fecha de expedición:**

Clasificación de la empresa: <b>Micro</b> <input type="checkbox"/>	<b>Pequeña</b> <input type="checkbox"/>	<b>Mediana</b> <input type="checkbox"/>	<b>Grande</b> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tipo de empresa: <b>Comercializadora</b> <input type="checkbox"/>	<b>Productora</b> <input type="checkbox"/>	<b>Servicios</b> <input type="checkbox"/>	<b>Local</b> <input type="checkbox"/>	<b>Personal</b> <input type="checkbox"/>

**P O D E R**

Handwritten signature and initials in blue ink.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del Participante o del Representante Legal

Handwritten signature in blue ink.

## ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
LPLSCC-31/2018  
"SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDERO  
ELECTRÓNICO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Producto	Especificaciones*
1			

\*El participante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo Nombre \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal del "**PARTICIPANTE**", tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en un plazo de \_\_\_\_ días naturales contados a partir de la fecha del contrato.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o del Representante Legal

## ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
LPLSCC-31/2018  
“SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDERO  
ELECTRÓNICO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS  
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	BIEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1				
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o del Representante Legal

## ANEXO 7

### TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_**, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO SEAN CUMPLIDAS A CABALIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_ Y LAS POSIBLES SANCIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O PROCEDIMIENTOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO INCLUSIVE EN EL CASO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA PACTADA EN EL MISMO, RENUNCIADO ESTA AFIANZADORA A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, VIGENTE A PARTIR DEL 04 DE ABRIL DE 2015.

SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTIERA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y/O AL JUICIO SUMARIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS  
LICITACION PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
LPLSCC-31/2018  
“SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDERO  
ELECTRÓNICO”

**ANEXO 8**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN**

Yo \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

De conformidad tal y como lo estipula el art. 59 fracción IX de la ley.

Por lo anteriormente expuesto, agradezco su atención.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal